

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-2302/18
CG

DECRETO N° 4635 S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de veintiséis (26) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2017 (proporcional), por la entonces agente Rosalía Lora, CUIL 27-04141179-7, quien revistaba en el cargo categoría 7-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2713-S-2020, se reconoce veintiséis (26) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2017 (proporcional), a favor de la entonces mencionada agente;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2302/18 caratulado: "LA SRA. ROSALÍA LORA SOLICITA EL PAGO DE LICENCIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2021-Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
REVISAR LA VISTA.



Claudia Gisela Humanca
Ej. CLAUDIA GISELA HUMANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

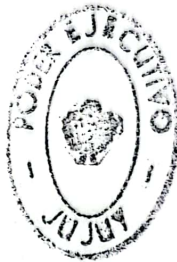
///CDE. A DECRETO N°

4635

S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHI
MINISTRO SALUD
- JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO RADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERA Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA.



Pras
AS. CLAUDDIA VISELA
A/o Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy